



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00005695

**Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE la compañía **INMOBILIARIA GREENOFFICE S.A.** se constituyó el 26 de diciembre de 2011, por escritura pública otorgada en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, aprobada por Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.000257 de 18 de enero de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 26 de enero de 2012;

QUE se ha presentado a este Despacho debida constancia del documento privado otorgado el 7 de septiembre de 2020 por la Gerente General y representante legal de la compañía **INMOBILIARIA GREENOFFICE S.A.** que contiene el acto de transformación de la misma a Sociedad Anónima por Acciones Simplificada y la adopción de un nuevo estatuto social, actos acordados en la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía realizada en la misma fecha; junto con la solicitud de su aprobación;

QUE el presente acto de transformación incluye el cambio de denominación a **GREENOFFICE-HOLDING S.A.S.** y el cambio del objeto social, actos societarios que no requieren de aprobación institucional para su inscripción en el Registro de Sociedades conforme al artículo innumerado final de la Sección Innumerada "SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S.)", agregada a continuación de la Sección VIII de la Ley de Compañías;

QUE el artículo innumerado de la Sección Innumerada incorporada luego de la Sección VIII de la Ley de Compañías, respecto del proceso de transformación señala: *"Cualquier compañía podrá transformarse en sociedad por acciones simplificada, antes de su disolución, siempre que así lo decida su asamblea o junta de socios o accionistas, con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen, cuando menos, las dos terceras partes del capital social. Los accionistas disidentes o no concurrentes a la reunión tendrán derecho de separación, de acuerdo con la presente Ley. La decisión correspondiente, que deberá ser instrumentada en documento privado, será remitida a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para su aprobación mediante resolución. De cumplir con los requisitos correspondientes, dicha resolución, junto con el instrumento privado correspondiente, será inscrita en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. // De igual forma, la sociedad por acciones simplificada podrá transformarse en una sociedad de cualquiera de los tipos previstos en la presente Ley, siempre que la determinación respectiva sea adoptada por la asamblea con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen, cuando menos, las dos terceras partes del capital social. Para tales efectos, se deberán observar las solemnidades establecidas para la constitución de la compañía cuya forma se adopte."*;

QUE el artículo innumerado de la Sección Innumerada luego de la Sección VIII de la Ley de Compañías, respecto de la presunción de veracidad de la información proporcionada señala: *"La veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el o los accionistas durante el proceso de constitución de una sociedad por acciones simplificada, es de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros presumirá que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud del trámite administrativo de constitución de este tipo societario son verdaderas, bajo aviso a los comparecientes que, en caso de verificarse lo contrario durante las labores de control previo de legalidad, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser negados y archivados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieren concurrir."*;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución ha emitido informe favorable mediante memorando No. Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1485-M de 17 de septiembre de 2020, para la aprobación solicitada, sin perjuicio de las facultades de inspección y vigilancia que le otorga la ley a esta entidad para efectuar el control posterior sobre el balance de la sociedad que se transforma en los términos establecidos en el artículo innumerado incluido antes del artículo 353 de la Ley de Compañías;



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00005695

QUE el artículo innumerado del numeral 2 de la Sección Innumerada incorporada luego de la Sección VIII de la Ley de Compañías, señala: “*Los Intendentes de Compañías, en sus respectivas jurisdicciones, tendrán la competencia para el registro y control de este tipo de sociedades.*”; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014, SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 5 de septiembre de 2018 y las facultades que le otorga la ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía **INMOBILIARIA GREENOFFICE S.A.** en una sociedad por acciones simplificada y la adopción de un nuevo estatuto social, la que operará bajo la denominación de **GREENOFFICE-HOLDING S.A.S.**, de conformidad con los términos constantes en el documento privado referido en el segundo considerando de la presente Resolución; y, disponer que un extracto del mismo se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de la presente resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **INMOBILIARIA GREENOFFICE S.A.** de 26 de enero de 2012, y que dicha dependencia cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Código de Comercio.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **INMOBILIARIA GREENOFFICE S.A.** del contenido de la presente resolución y sienta la razón correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que una vez cumplidas las diligencias antedichas, la unidad de Registro de Sociedades de esta Intendencia Regional de Quito inscriba los referidos actos societarios de transformación y adopción de nuevo estatuto social de la compañía que se transforma, junto con la presente resolución, archive una copia de éstos y entregue un ejemplar de la razón de la inscripción que se ordena; sin perjuicio de que al mismo tiempo inscriba los restantes actos societarios de cambio de denominación a **GREENOFFICE-HOLDING S.A.S.** y el cambio del objeto social contenidos en el documento privado otorgado el 7 de septiembre de 2020 por la Gerente General y representante legal de la compañía **INMOBILIARIA GREENOFFICE S.A.**, los que no requieren de aprobación institucional para su inscripción.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha, la compañía que hoy se transforma.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 17 de septiembre de 2020.


Firmado
digitalmente por
ESTEBAN ORTIZ
MENA
Fecha: 2020.09.17
11:08:46 -05'00'

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO